

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

*CÉDULA de notificación resolución recurso de reposición.*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición presentados contra las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN: “Considerando los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos en las resoluciones que se relacionan, en uso de las facultades delegadas al Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con los artículos 71.4 de la \*LSV y 15.3, del \*RPST, HE RESUELTO, desestimar los Recursos de Reposición que se relacionan, y confirmar la sanción impuesta en cada una de las resoluciones recurridas. En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, se comunicará la retirada de los puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores de la DGT.”

**MODO DE PROCEDER****A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, \*LSV y 21 \*RPST), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

Vencido el plazo de ingreso indicado sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta un 20%. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

**B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: RECURSOS**

La presente Resolución es firme desde el momento de su notificación, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en su caso en el domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de efectuada la notificación.



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 121

Miércoles, 24 de Octubre de 2012

## NOTAS DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica la \*LSV, los expedientes que deriven de denuncias formuladas con anterioridad al 25 de mayo de 2010, se regirán hasta su terminación por las normas vigentes en el momento de su iniciación.

Se hace constar que el expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria.

### NOTIFICACIONES FALLIDAS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Nº Expte.	Titular	DNI -NIF- NIE denunciado	Descripción hecho denunciado	Lugar del hecho denuncia	Matricula Norma-Calif.	fecha y hora	Artí.-	Sanción	Obser.
6095/10	MATEO SEOANE CARLOS JAVIER	50182462	CONDUCIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD ESTABLECIDO (exceso entre 21 y 30 km/h)	AV. DE VALLADOLID	9700FPK	14/12/10 11:34	50.1 *RGC *G	300	2

Total: 1

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. \*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detraer.

Soria, 9 de octubre de 2012.– El Técnico de la Administración General, Francisco Javier Mautute Antón. 2386

BOPSO-121-24102012